

SANTIAGO, 27.AGO.002.

ORDEN GENERAL N° 1.908.-/

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de la Academia Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 9, de 18.FEB.980, en el sentido que dicha instancia educacional está destinada, entre otros aspectos, al perfeccionamiento de Oficiales por medio de la investigación y la extensión de las materias propias del quehacer institucional.

b) El artículo, 4° del Reglamento Docente de la Institución, que señala que la docencia debe efectuarse a través de actividades, tales como, difusión de trabajos de investigación, instrucción policial didáctica y, en general aquellas que se estime necesarias.

c) El artículo 136° del Reglamento Orgánico de la Institución, que faculta a la Jefatura de Instrucción para supervisar, planificar, organizar y controlar las actividades docentes en todos los niveles.

d) La propuesta efectuada por la Academia Superior, referida a la implementación de un centro que desarrolle líneas investigativas académicas.

e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENO:

1°.- **CRÉASE**, a contar de esta fecha, el Centro de Investigación y Desarrollo Policial, con dependencia de la Dirección General (1) (CIDEPOL).

2°.- El referido Centro tendrá como propósito el desarrollo de la investigación, docencia, servicio y asesoría en el ámbito de la formación y perfeccionamiento socio policial, desplegar vínculos de cooperación con las entidades institucionales nacionales y extranjeras, así como planear e implementar acciones tendientes a optimizar las políticas de seguridad pública.

(1) Expresión sustituida por O.G. N° 2.070, de 20.AGO.005.

3°.- La Jefatura de Finanzas arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a objeto de dotar al Centro de los recursos financieros necesarios para su óptimo funcionamiento. (1)

4°.- (2)

5°.- (2)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE
Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



LSE/mal

Distribución:

- Subdirecciones
- Inegral.
- Jefaturas
- Zopoles/UUDD
- B/O. O/D.
- Archivo.

(1) Numeral reemplazado por O.G. N° 2.070, de 20.AGO.005.

(2) Numerales derogados por O.G. N° 2.070, de 20.AGO.005.